CONTRATO ABIERTO Nº 319/2026

CVE Nº 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSPBS - COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROQUIMICA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1423, de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir la presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2.556, de fecha 31 de Agosto de 2026, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA EUROQUIMICA S.A., RUC Nº 80061211 - 6,** domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/ López Moreira – Edificio The Top - Piso 10, Oficina 02, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Natalia María Ibarrola Huidobro,** con Cédula de Identidad N° 4.470.079, según Poder Especial otorgado por el escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. N° 712, Esc. N° 127, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA - MSPBS – COBERTURA 3 MESES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSPBS - COBERTURA 3 MESES,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son:
Informe de Evaluación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 491.091.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la CVE Nº 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA - MSPBS – COBERTURA 3 MESES", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 2.556, de fecha 31 de Agosto de 2026.

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma total mínima de **G. 117.333.800** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil, Ochocientos) y una suma total máxima de **G. 234.667.600** (Guaraníes Doscientos Treinta y Cuatro Millones, Seiscientos Sesenta y Siete Mil, Seiscientos), conforme al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN	MARCA Y PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	1	KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLÓGICO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	14.000	14.000
	2	GLICEMIA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	3	REACTIVO PARA UREA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	4	REACTIVO PARA CREATININA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO, SIN PRECIPITACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.600	6.600
	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	9	GOT	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.500	5.500
	10	GPT	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.500	5.500
	11	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.500	5.500
	12	BILIRRUBINA - TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.500	5.500
	13	BILIRRUBINA - DIRECTA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.500	5.500
	14	GAMMA GT	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.500	5.500
	15	ALFA AMILASA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	16	LDH	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	17	PROTEÍNAS TOTALES	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.000	5.000
	18	ALBÚMINA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	5.000	5.000
	19	CALCIO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	20	FÓSFORO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	21	MAGNESIO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.000	6.000
	22	CK MB	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	7.000	7.000
	23	CK TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	7.000	7.000
	24	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	38.500	38.500
	25	PROTEÍNAS (PROTEINURIA)	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	6.756	6.756
	26	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	13.800	13.800
	27	REACTIVO TP	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	12.000	12.000
	28	REACTIVO TTPA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	13.200	13.200
	29	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ERBA PROCEDENCIA: REPUBLICA CHECA	1	13.200	13.200
MONTO TOTAL – LOTE 1							241.056

MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO: G. 117.333.800 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS)
MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO: G. 234.667.600 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS)

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Salatorre
Director General
DGCyGs. - MSP. y BS.

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido: Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLÓGICO	Reactivos compatibles con el equipo en comodato, modelo ERBA H360, instalado en el Servicio	UNIDAD	DETERMINACIÓN
	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR. Se requiere que sean compatibles el equipo en comodato, modelo ERBA XL 200, instalados en el servicio.	UNIDAD	DETERMINACIÓN
	3	REACTIVO PARA UREA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	4	REACTIVO PARA CREATININA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO, SIN PRECIPITACIÓN)		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	9	GOT		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	10	GPT		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	11	FOSFATASA ALCALINA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	12	BILIRRUBINA - TOTAL		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	13	BILIRRUBINA - DIRECTA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	14	GAMMA GT		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	15	ALFA AMILASA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	16	LDH		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	17	PROTEÍNAS TOTALES		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	18	ALBÚMINA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	19	CALCIO		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	20	FÓSFORO		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	21	MAGNESIO		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	22	CK MB		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	23	CK TOTAL		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	24	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	25	PROTEÍNAS (PROTEINURIA)		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	26	ELECTROLITOS (NA, K, CL)		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	27	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ANALISIS DE HEMOSTASIA, compatibles con el equipo automatizado en comodato, modelo ERBA ECL 412, instalado en el servicio	UNIDAD	DETERMINACIÓN
	28	REACTIVO TTPA		UNIDAD	DETERMINACIÓN
	29	REACTIVO DE FIBRINÓGENO		UNIDAD	DETERMINACIÓN

CUESTIONES GENERALES

- **Software de Gestión**
- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Interoperabilidad con los SOFTWARE de registro de notificación obligatoria del MSPyBS con la DGTIC como organismo regulador de permisos y especificaciones técnicas para la utilización de los mismos. Se deben tener en cuenta los sistemas de registro: HIS, SIL(LCSP), EXPERTOS, IT-DGVS, WHONET y otros instalados.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos con Equipo en comodato deben ser entregados con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Mario Cáceres
Director General
DGCIES - MSP y BS

- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.

En caso de desperfecto o falla del equipo:

- La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día
- En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
- **CONTINGENCIA.** Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
- Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica e Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado al Administrador del Contrato, quien a su vez deberá corroborar las posibles razones del menor rendimiento.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES: 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

VENCIMIENTO PARA REACTIVOS:

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.C.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.
mecip 2015

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas/Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS**
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el **31 de Diciembre de 2026.**

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Mario Latorre
Director General
DIGEIES - MSP y BS

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ.

PLAN DE ENTREGAS

ÓRDENES DE COMPRA

- El servicio beneficiario solicitará de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante notificación al Administrador del Contrato.
- La emisión de la primera Orden de Compras será dentro de los 02 dos días corridos contados desde la firma del Contrato.
- El proveedor deberá entregar lo requerido en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario desde la recepción de la Orden de Compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor
Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y operativa el correo electrónico

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** quién se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Contenido de Aviso de Intención.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
DIGGIES - M.S.P. y B.S.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre de 2026.

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Sra. Natalia María Ibarrola Huidobro
CONTRATISTA

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.C.L.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

OTROS CRITERIOS O REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE: NO APLICA

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**
El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 dias corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía Bancaria o Póliza de Seguros

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:
El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de **30 DÍAS CORRIDOS POSTERIORES AL PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO,** según sea el caso.
Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo: **NO APLICA**

Forma de instrumentación de Garantía de Anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **NO APLICA**

Solicitud de Pago de Anticipo

NO APLICA

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **NO APLICA.**

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
CANTIDAD		
Nota De Remisión / Acta de recepción xx	Nota De Remisión / Acta de Recepción	32 (treinta y dos) días calendarios desde la recepción de la Orden de Compra.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Mario Latorre
Director General
DIGCIM E.S. - M.S.P. y B.S.

1. **Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Lafuente
Director General
D.G.C.I.F.S. - MSP y B.S.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= (P x IPC1) / IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.O.F.E.S. - M.S.P. y B.S.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:
0,01%
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:
0,001%
En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **EL PODER JUDICIAL**.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.
Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA**

Natalia Ibarrola Huidobro
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
DGCyE S. - M.S.P. y B.S.